



# Resolución Ministerial N.º 0581-2011-ED

Lima, 24 NOV. 2011

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N.º 058-2011 se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, aprobando un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, hasta por la suma de S/. 129'296,209.00 (Ciento veintinueve millones doscientos noventa y seis mil doscientos nueve y 00/100 nuevos soles) para destinarlo a financiar gastos de mantenimiento de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, que garanticen condiciones mínimas de salubridad y seguridad, a cargo del Ministerio de Educación;

Que, según lo dispuesto en el literal a del artículo 22.1 del Decreto de Urgencia N.º 058-2011, los citados recursos son distribuidos y transferidos de manera directa hasta el mes de noviembre de 2011, a cada director de institución educativa, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, el artículo 22.2 del indicado dispositivo, prescribe que, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario a partir de su vigencia, la Titular del sector debe aprobar medidas complementarias, que regulen la distribución, responsabilidades, procedimiento de rendición de cuentas, comités veedores, plazos, cronogramas, entre otros aspectos, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación del mantenimiento de la infraestructura;

Que, las indicadas medidas están contenidas en la Directiva N.º 047-2011-ME/VMGI "Normas para la ejecución del mantenimiento de los locales de las instituciones educativas públicas a nivel nacional -2011", que ha sido aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 0563-2011-ED de fecha 15 de noviembre de 2011;

Que, según el artículo 9 de la Directiva N.º 047-2011-ME/VMGI, a través de la Unidad de Estadística Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica se consolida y valida la relación de instituciones educativas beneficiadas, y la Unidad de Presupuesto propone el monto destinado a cada una de ellas para su mantenimiento y aprobación mediante Resolución Ministerial;

Que, a través del Memorando Múltiple N.º 0019-2011-ME/SPE/PLANMED de fecha 15 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa remite el listado de instituciones educativas, indicando los respectivos montos asignados para el mantenimiento, debidamente visado por la Oficina de Infraestructura Educativa, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Estadística;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto de Urgencia N° 058-2011, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y la Directiva N° 047-2011-ME/VMGI "Normas para la ejecución del mantenimiento de los locales de las instituciones educativas públicas a nivel nacional - 2011";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la relación de instituciones educativas públicas a nivel nacional, que recibirán recursos para el mantenimiento de su infraestructura, indicando el monto que se le asigna a cada una, listado que en único anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Educación publique la presente Resolución y su Anexo en la dirección electrónica: <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/resoluciones.php> del Portal de Internet del Ministerio de Educación, sin perjuicio de las demás acciones para su difusión, las que serán promovidas por la Oficina de Infraestructura Educativa.

Regístrese y comuníquese.



*PSO*  
.....  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación

